

D. Atanasio Abellán Sanchez.

Se hizo mérito de que las presente sesión tiene por objeto proceder al despacho de los asuntos de que debió darse cuenta en la convocada para el día cuatro del corriente, que no pudo tener efecto por falta de número de Pres. Concejales, y de que en la de hoy puede realizarse válidamente con los que asistían, conforme á lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la Ley.

Leída el acta anterior y encontrándola conforme el Ayuntamiento, fué aprobada por unanimidad.

Boletines Of. Verificada la lectura de los Boletines oficiales, correspondientes á los días del treinta y uno de Julio último al cuatro del actual, quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que continúan.

Se accede á lo solicitado por D. Florencio Diaz sobre colocar el escudo de armas en su tienda de sombrerería.

La Comisión de Gobierno interior á quien pasó á informe la instancia de D. Florencio Diaz y Gil, vista en sesión de treinta de Julio último, manifiesta: que no halla inconvenientes en que se le conceda el permiso que solicita para poner el escudo de armas de esta Ciudad en la muestra de la tienda de sombreros que proyecta establecer en una casa de la plaza de San Bartolomé, pero sin la exclusiva que pretende, debiendo pasar el expediente á la Comisión de Policía Urbana encargada del ornato público, para que informe lo que estime, previa presentación por el interesado del diseño prevenido en el artículo doscientos cuarenta